CONTRATO Nº 61 /2019

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, nombrado en el cargo por Resolución del Rectorado Nro. 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L." con Nº de RUC 80020626-6 y representada por el Lic. José Milton Ortiz Añez, con Cédula de Identidad Nº 1.846.102 domiciliada en Manuel Ortiz Guerrero Nº 660 e/ Antequera y Paraguarí de la ciudad de Asunción, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 19/2019 para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución D Nº 890/2019 de fecha 29 de octubre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía escrita de los bienes
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **362494**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 19/2019, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 890/2019** de fecha 29 de octubre de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE INGENIERIA DECANATO

EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L. Telf.: 445.414 - 4... Fax: 440.440 Manuel Ortiz Guerrero 660 esq. Antequera Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Cant. de ítems adjudicados	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario	Precio total
1	3	Fundamentos de cicuitos electricos 6ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	242.000	242.000
2	4	Evaluación de proyectos 8ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	175.000	175.000
3	6	Mecanica de materiales 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	234.000	234.000
4	7	Mecanica vectorial para ingenieros: estatica 11ªed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	240.000	240.000
5	8	Mecanica vectorial para ingenieros:dinamica 11ªed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	240.000	240.000
6	12	Mecanica de fluidos fundamentos y aplicaciones 4ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	240.000	240.000
7	13	Maquinas electricas 5ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	197.000	197.000
8	14	Comportamiento organizacional 3ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	170.000	170.000
9	15	Planeacion estrategica 3ª ed	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	170.000	170.000
10	16	Introduccion a la teoria general de la administracion 8ª ed	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	165.000	165.000
11	17	Fundamentos de ingenieria geotecnica 4ª ed.	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	400.000	400.000
12	18	Fundamentos de ingenieria de cimentaciones 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	440.000	440.000
13	19	Fundamentos de administracion finaciera 14ª ed.	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	330.000	330.000
14	20	Estrategias docentes para un aprendizaje significativo 3ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	170.000	170.000
15	24	Introduccion a la investigacion de mercados 13ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	148.000	148.000
16	26	Fundamentos de sistemas digitales 11ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	450.000	450.000
17	29	Ingenieria industrial de niebel 13ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	191000	191.000
18	41	Introduccion a la hidraulica e hidrologia 4ª ed.	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	330.000	330.000
19	42	Fisica conceptual	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	228.000	228.000
20	43	Introduccion a los procesos de manufactura	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	190.000	190.000
21	44	Algebra lineal 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	240.000	240.000
22	47	Calidad y productividad 4ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	130.000	130.000
23	51	Teoria electromegnenica 8ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	190.000	190.000
24	52	Optica 5ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	410.000	410.000
25	56	Fundamentos de la investigacion	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	150.000	150.000
26	57	Metodologia de la investigacion: las rutas cuantitativas	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	205.000	205.000
27	59	Mecanica de materiales 9ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	359.000	359.000
28	63	Principios de tratamiento de agua	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	295.000	295.000
29	66	Programacion en c/c++java y uml 2ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	188.000	188.000
30	73	Administracion una perspectiva global 15ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	189.000	189.000
31	74	Administracion de operaciones 10ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	309.000	309.000
32	75	Principios de transferencia de calor 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	495.000	495.000
33	76	Redes de computadora 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	435.000	435.000
34	78	Trigonometria 8ª ed.	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	360.000	360.000
35	81	Estadistica aplicada a los negocios y economia 16ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	215.000	215.000
36	93	Logistica contemporanea 11ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	160.000	160.000
37	94	Fundamentos de mecatronica	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	380.000	380.000
38	106	Ingenieria mecanica. Dinamica 3ª ed.	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	420.000	420.000
39	107	Ingenieria mecanica. Estatica 3ª ed.	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	420.000	420.000
40	110	Comportamiento organizacional 17ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	390.000	390.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L. Telf.: 445.414 - 491.777 Fax: 440.440 Manuel Ortiz Guerrero 660 esq. Antequera Asunción - Paraguay

41	111	Preparacion y evaluacion de proyetos 6ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	169.000	169.000
42	117	Ingenieria economica 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	205.000	205.000
43	123	algebra, trogonometria y geometria analitica	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	218.000	218.000
								TOTAL	**11.482.000**

Por un monto total de Gs. 11.482.000.- (Guaraníes once millones cuatrocientos ochenta y dos mil).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C, Punto dos "Plan de Entregas" de la Carta de Invitación.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03).
La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).
El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra/Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Contratante, designa como administrador del contrato a la Biblioteca dependiente de la Dirección Académica de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursar en mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. N° 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento (2%) según Dto. N° 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley N° 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto N° 1607/2009 en su Art. 6°, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley N° 2051/03 y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).

El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el ANEXO C de la Carta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

EDITORIAL OCCIDENTE S.A. Tel.: 445.414 - 491.777 Fax: 440.440 Manuel Ortiz Guerrero 801 esq. Pampiega Asunción - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:

a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley N° 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

EDITORIAL OCCIDENTAL
Telf.: 445.4
Fax: 440.440
Manuel Ortiz Guerrero 600
Asunción - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes

Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2019.

Lic. José Milton Ortiz Añez
Representante de EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L.
El Proveedor

EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L.
Telf.: 445.414 - 491.777
Fax: 440.440
Manuel Ortiz Guerrero 660 esq. Antequera
Asunción - Paraguay

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA